

**PRESIDENCIA DEL PRIMER REGIDOR
JOSÉ MERCEDES MORE LÓPEZ**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 4.00 de la tarde del día trece de mayo del año dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura "Almirante Miguel Grau" y bajo la presidencia del primer regidor Dr. José Mercedes More López se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla: Sr. Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Rivas Plata Crisanto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Robert Jury Bermejo Recoba, Sr. Floresmilto Yaxahuanca Tapia, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sra. Faviola Castro Nieves, Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr. Fabián Merino Marchan, y la inasistencia justificada del regidor Sr. Alexander Ipanaqué Sánchez..

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de Reglamento.

Verificado el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I.- ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 06-2014-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de cuatrimotos en las zonas urbanas de la Provincial de Piura y la Red Vial Provincial.
2. Dictamen N° 01-2014-CSECOM/MPP de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal – Proyecto de Ordenanza modificado que sanciona el uso distinto del uniforme de vigilancia privada.
3. Dictamen N° 13-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura.
4. Dictamen N° 14-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios – CREMPT.

DESARROLLO DE LA AGENDA :

I.- ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 06-2014-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de la cuatrimotos en las zonas urbanas de la Provincial de Piura y la Red Vial Provincial.

Presidente de debates José More López. V a a sustentar el Dictamen el presidente de la Comisión regidor Emilio Ruesta .

Regidor Emilio Ruesta Zapata.- Con Informe N°07-2014-MPP(OTyCV-DCVyT, el Jefe de la División de Circulación Vial y Tránsito indica que ante la presencia de cuatrimotor y bicimotos en esta ciudad y teniendo en cuenta que estos vehículos no están regulados por el Reglamento Nacional, circulando a alta velocidad poniendo es riesgo la integridad física de los peatones provocando la reducción del ancho y capacidad de la vía , además incrementando la congestión y contaminación ambiental de la zona y considerando que las cuatrimotor es un vehículo diseñado para actividades de uso recreacional en pistas adaptadas y de aventura en zonas de difícil acceso en campo abierto, no debiendo ser conducido sobre vías asfaltadas, alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de las cuatrimotor en las zonas Urbanas de la Provincia de Piura y la Red Vial Provincial. Con Informe N°115-2014-OTyCV-MPP, la Oficina de Transportes y Circulación Vial, habiendo analizado el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de las cuatrimotos en las zonas urbanas , presentado por el Jefe de la División de Circulación Vial y Tránsito lo alcanza a comisión para que sea visto en sesión de Comisión. Que de acuerdo al Informe N° 631 -2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica , opina que revisado el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de las cuatrimotor en las zonas Urbanas , se ajusta a la normatividad vigente, el mismo que debe ser visto en sesión de Comisión y luego elevado al Pleno del Concejo, quien conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, determinarán lo pertinente, que con fecha 11 de abril del año en curso los miembros de la Comisión de Transportes los regidores Robert Bermejo Recoba, el Arquitecto Guillermo Eyzaguirre, la Ingeniera María Rivas Plata y la señora Faviola Castro se reunieron para revisar los actuados materia de la presente sesión, procediendo a la votación acordando aprobar por unanimidad el proyecto de Ordenanza que prohíbe la circulación de las cuatrimotor en las zonas Urbanas de la provincia de Piura en la Red Vial Provincial, este dictamen se ha elevado al Pleno del Concejo para su respectiva aprobación, es todo señor Teniente Alcalde.

Presidente de debates José More López.-Muchas gracias, si hubiera alguna observación o comentario al Dictamen de la Comisión de Transporte, si no hay comentarios paso a la votación de los señores regidores el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la circulación de la cuatrimotos en las zonas urbanas de la Provincial de Piura y la Red Vial Provincial, quienes estén de acuerdo sirvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 01-2014-CSECOM/MPP de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal – Proyecto de Ordenanza modificado que sanciona el uso distinto del uniforme de vigilancia privada.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el Dictamen el presidente de las Comisión de Seguridad Ciudadana Ingeniero Guillermo Eyzaguirre.

Ing. Guillermo Eyzaguirre Cockburn.- Buenas tardes Alcalde encargado, buenas tardes señores regidores, la seguridad Ciudadana es un problema que acoge a las ciudades del Perú y del mundo, y Piura no es ajena a este problema, y la Comisión y

la Gerencia de Seguridad ha creído conveniente aportar un poco al cambio de este tipo de enfrentamientos, que tenemos con las personas de mal vivir, el Proyecto de Ordenanza Municipal modificado que sanciona el uso distinto del uniforme de vigilancia privada, hace unos meses unos periódicos, medios de información escritos lanzaron la noticia de que habían personas de mal vivir que utilizaban el uniforme negro, que se confundían con grupos de SECOM en grupo con la Policía y lo utilizaban para asaltar a las personas, es por eso que la Gerencia de Seguridad tomó cartas en el asunto y ha pedido que se modifique este tipo de proyectos de uniforme por que muchas empresas colocan los colores que les parece conveniente, esto ya está normado a nivel nacional y debemos seguir las Directivas que dicta el Ministerio del Interior y por eso es que se da este Proyecto de Ordenanza que fue aprobado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, por mi persona, el regidor Alfonso Llanos y Economista Efraín Chuecas, para cualquier duda u observación tenemos al Gerente de Seguridad Ciudadana, eso es todo lo que tengo que informar.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, si hubieran comentarios, recomendaciones al Proyecto Dictaminado por la Comisión de Seguridad Ciudadana. Tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Una pregunta, este es un proyecto que está normado a nivel Nacional y el Ministerio del Interior, ahora hasta que punto es competencia de la Municipal del área de Seguridad Ciudadana, de quien es la competencia de poder normar sobre una norma que ya está establecida?, y en el cual esta norma?, entiendo va a ejercer una imposición a las otras empresas privadas que brindan seguridad, esa es la verdad, que a mi modo de ver lo que se tendría que hacer es cumplir con lo normado por el Ministerio del Interior, muchas gracias.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Bermejo.

Regidor Robert Bermejo Recoba.- Muchísimas gracias, con su permiso para poder expresarme, efectivamente pareciera que diéramos Ordenanzas o leyes sobre otras leyes, pero sin embargo siendo una especie de gobierno mas pequeño, que en todo caso debería ser la Municipalidad Provincial de Piura, si tenemos todo el derecho y la obligación de reglamentar y normar, tanto así y lo digo por experiencia propia, hay un Decreto, el Decreto N° 017 que reglamenta todo lo que vendría a ser el Transporte Público de Pasajeros a Nivel Nacional, igualito nosotros nos regimos frente a ese Reglamento, frente a ese Decreto Supremo para ver nuestras propias normas, en este caso el 017 es tomado por la Ordenanza Municipal 082, y allí es donde prácticamente nosotros damos el Reglamento para los señores Transportistas Urbanos como Interurbanos, igual en el tema de la 017, sobre un Plan Regulador de Rutas, tomamos nosotros como norma, la Ordenanza Municipal 092 para poder reglamentar a través de los que regula el Decreto Supremo N° 017, cuando exige a las Municipalidades Provinciales a nivel nacional temas como los Planes Reguladores de Ruta, eso es lo que quiero aportar señor Teniente Alcalde.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores.- Gracias señor Teniente Alcalde, señores regidores un poco para aportar la preocupación del regidor Walter Chávez que es valida en la medida que tenemos que aclarar aquí a que se refiere este proyecto, nosotros tenemos por entendido que el Ministerio del Interior a través del Organismo Regulador de Estado ya tiene ya tiene una normatividad, ya tiene una directiva que obliga a una uniformidad de todas las Empresas privadas respecto a su uniforme y su indumentaria, eso está definitivamente claro, el problema específico en Piura es que existen Policías Particulares que vienen usando Uniformes de similares características a la policía, inclusive hubo hasta cierto momento el tema del Goes que tenía un uniforme parecido a lo que nosotros conocemos como la UCE hacia allí va dirigido a sancionar de manera administrativa aquellas empresas o aquellas personas jurídicas que están desorientando el Uniforme que ya está definido en la Policía Nacional y que obviamente también existirían personas que bajo esa perspectiva tienen la encubierta o el camuflaje para poder dedicarse a los robos, hacia allí iba dirigido, reitero este tema por lo que yo en principio inclusive observábamos el proyecto que nos envió el Gerente, lo observamos absolvieron las observaciones y nuevamente vino a la Comisión, y por eso es que en ese contexto yo di mi voto a la Comisión, y ese era el aporte que quería hacer bajo ese punto de vista.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Efraín Chuecas.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- simplemente decir que aprovechando la presencia del señor Gerente de Seguridad Ciudadana y el Jefe de Fiscalización ya que ellos han venido explícitamente para dilucidar cualquier tipo de duda, sería bueno aprovechar su presencia, del mismo modo aclarar este tipo si es que hubiese quedado alguna duda adicional después de la exposición del regidor Alfonso Llanos, es todo cuanto tenía que manifestar.

Presidente de debates José More López.- Muy bien si los señores regidores están de acuerdo para que participe el Gerente de Seguridad Ciudadana y den una explicación al respecto, quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.** Invitamos al Gerente de Seguridad Ciudadana el Señor Kellman, para que de una explicación pormenorizada del asunto.

Abog. Kellman Saavedra Vidangos –Gerente de Seguridad Ciudadana Por su intermedio señor Teniente Alcalde, señoras y señores regidores, en efecto la preocupación nuestra es evitar estas inconductas que no han sido en realidad normadas, lo que está normado por la ley 28879 es para la seguridad Privada, el color, las características del uniforme de seguridad privada, sin embargo no se han normado sanciones para quien incumplan, en ese caso la desaparecida DISCAMEC hoy SUBCAMEC lo que hace, le traslada a los Gobiernos Locales, mejor dicho deja abierta la posibilidad a que ellos ejerzan su función de regulación de legislación y de control sobre las inconductas en, realidad para el caso de uniformes similares a la Policía Municipal e institutos armados, allí si el Estado con Resolución Suprema, en ese caso la 226 -2004 decidió que hacer en ese caso, y procede que el sereno arreste a la persona que esté con un uniforme policial o militar sin serlo, puede hacerlo el Policía Nacional, pero en el caso de uniformes similares al servicio de seguridad Municipal no está normado y además como bien ha dejado entrever el

regidor Robert Bermejo, lo que estamos haciendo nosotros es sancionar al establecimiento Comercial que incumpla con esta normativa, por que hay una normativa que nos obliga a contratar a servicio de seguridad formales a servicios de seguridad inscritos en la Camec no es cierto, en la práctica nos va a ayudar mucho, yo confío en la decisión de las señoras y señores regidores, nos va a ayudar mucho que cuando cualquier persona se vista con uniforme similar y haga vigilancia y marque cerca de un establecimiento Comercial, como bien recuerda el regidor Alfonso Llanos y termine asaltando, entonces lo que nosotros queremos hacer previniendo y motivando a las empresas, los establecimientos comerciales que contraten servicios de seguridad formales o en todo caso no les permitan que se vistan sino con lo que la norma la 28879 establece, que es el color marrón y camisa crema como corresponde.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, si hubiera alguna pregunta al Gerente por parte de los señores regidores. Tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Si señor Teniente Alcalde, por su intermedio una pregunta al señor Gerente, aquí en el Dictamen se hace expresa mención que la norma tiene por finalidad evitar que puedan existir servicios de vigilancia, se confunda con servicios que brinda la seguridad pública y ponen entre paréntesis emergencia, PNP, UDEX, SECOM, etc., la pregunta que yo hago, el Municipio si encuentra que hay una empresa cuyo personal está uniformado con características similares, por ejemplo a la UDEX, reactivación de explosivos, los va a intervenir, es decir, va a asumir la función que le correspondería al Ministerio del Interior, que de por si tiene propias que regulan esa situación concreta de alguien que pretenda uniformarse igual que los propios miembros de su Institución, o sea nosotros vamos también a ser habilitados o el Municipio va a estar habilitado con esta Ordenanza y participar en ese caso concreto.

Abog. Kellman Saavedra Vidangos-Gerente de Seguridad Ciudadana.- Si señor Teniente Alcalde, la figura penal por el uso indebido de distintivos está previsto y la figura de arresto ciudadanos también, pero eso corren en cuerda separada en este caso lo que se busca es la intervención.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- No me refiero para nada el tema penal, estoy hablando del ámbito administrativo, la administración está dividida en dos partes a raíz de esta Ordenanza, administración Municipal y administración del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior administrativamente tiene potestades para actuar cuando encuentra que alguien pretende uniformarse similar a las características que tienen ellos de sus uniformes, ahora lo que se nos está diciendo es que el Municipio con esta Ordenanza va a estar habilitada para sancionar esos casos, a eso me refiero, entonces también nosotros el Ministerio del Interior y Municipio Provincial de Piura van a intervenir respecto de un caso en el cual haya uniforme similar, al que utiliza la Policía Nacional.

Abog. Kellman Saavedra Vidangos-Gerente de Seguridad Ciudadana - No por una razón sencilla lo que ocurre, si seguimos repitiendo que el Ministerio del Interior lo ha previsto no, el Ministerio del Interior, no lo ha previsto, no está previsto, no existe la sanción quien incumpla lo que SUCAMEC está obligado a controlar no existe, no es verdad de que el Ministerio del Interior, ha previsto sancionar, mejor dicho un representante de SUCAMEC cuando viene, va a hacer una charla acá, encontraba que los vigilantes que vino a capacitar venían de negro SUCAMEC no puede, excepto exhortarles y decirles no, este no es el Uniforme o sanción alguna, no va a haber duplicidad. Señor Teniente Alcalde para responderle al señor Regidor, no va a ver duplicidad por que el Ministerio del Interior lleva ocho años con la omisión del tamaño de la catedral, por que no ha previsto sanción alguna para quien no cumpla su propia norma, ante esa omisión lo que hay es una Resolución Suprema para quién ostente uniforme similar a los Institutos Armados y a la Policía Nacional, pero no a establecimientos que contraten seguridad formal o informal que usa uniforme diferente a lo ya normado.

Presidente de debates José More López.- Si hubiera alguna pregunta o comentario para el Gerente de Seguridad Ciudadana, muchas gracias Kellman Saavedra. Sobre el Informe del Gerente de Seguridad Ciudadana, si hubiera algún comentario, no habiendo comentarios voy a someter a votación el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, quienes estén de acuerdo con el Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Ciudadana sírvanse levantar la mano, 10 votos a favor, 02 abstenciones de los regidores Floresmilo Yaxahuanca y Milagritos Sánchez Reto y 01 voto en contra del regidor Walter Chávez

Aprobado por mayoría

3. Dictamen N° 13-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el dictamen la presidenta de la Comisión de participación Vecinal María Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Muy buenas tardes señor presidente de debates, a los señores regidores, ese dictamen N° 13-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración tiene por finalidad la Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura, tiene como referencia el expediente de registro 14481, presentado a este provincial, por la Directora General de descentralización y Coordinación de Programas Sociales solicitando la suscripción del Convenio de Gestión PCA-2014, el mismo que está aprobado con la Resolución Ministerial N° 50-2014 del MIRIS, a fin de poder continuar con la Gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria Municipal, el mismo que ase deriva para ser puesto a consideración del pleno, previo al Dictamen correspondiente, cabe resaltar que este Dictamen cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 750 -2014, donde se indica la procedencia de la suscripción de este convenio para el año 2014 debiéndose así remitir a la Comisión de Participación Vecinal, para elaborar el respectivo Dictamen, es cuanto tengo que informar.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, si hubiera comentarios o preguntas al respecto. Tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Quiero que conste en actas mi extrañeza y la mala intención contra mi persona, en este Dictamen, consignar como inasistencia injustificada mi no presencia a esta Dirección, cuando se están violando reglas, para poder invitar o citar a los regidores aquí hay una citación que dice lo siguiente, por especial encargo de la Ingeniera María Rivas Plata Crisanto presidenta de la Comisión de Participación Vecinal, me dirijo a Usted para invitarlo a la reunión de Comisión mixta con vuestra Comisión a llevarse a cabo el día miércoles 30 de abril del año en curso, después de la sesión de Concejo; que dice el artículo 76°, las Comisiones Ordinarias se reunirán en sesiones ordinarias dos veces como mínimo y cuatro como máximo al mes, mediante acuerdo de sus miembros, se deberá establecer el día hora y lugar donde se realizará la reunión, que dice esta citación, se está consignando la hora, donde está la hora aquí?, esa es una clara violación al reglamento y por que malévolamente, por que realmente nosotros tenemos otras funciones paralelamente continua de algunos regidores en esta que no voy a faltar por que está pagada, entonces se cita después de esta por que están todos, pues no, entonces esta situación debe cambiar señor encargado de la Alcaldía, actualmente por que esto no lo ha hecho una sola Comisión lo han hecho las Comisiones que preside supuestamente la mayoría, entonces aquí realmente hay una mala intención para decir injustificada, yo no me puedo dar por citado cuando a mi no me dan la hoja, en consecuencia este acuerdo o este Dictamen para mi también es en cierto modo irrito, por que los que han asistido de la Comisión de Economía, no han asistido a la Comisión de Economía, también se les está poniendo injustificado y no está citando el presidente de la Comisión de Economía, aquí han debido citar los dos presidentes si quieren hacer lo mismo y tampoco está así, entonces yo creo que aquí hay que poner orden en el aspecto de los procedimientos, y hay que cumplir con esos procedimientos aquí, la animadversión hay que dejarla de lado, estamos en un Gobierno en Pro de Piura y vamos a estar con estas situaciones y ya estamos por finalizar el Gobierno y error tras error, que significa eso?.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias regidor Walter Chávez, Tiene la palabra la regidora Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Gracias señor Presidente de debates, aquí he escuchado que hay animadversión o un término semejante, yo creo que aquí hay un complejo de persecución injustificado, yo creo que aquí hay un complejo de sentirse víctimas y victimarios, cosa que es muy equivocada por que aquí los que estamos sentados es para trabajar, desde sesiones anteriores no hemos estado reuniendo la Comisión de Participación Vecinal con Comisiones mixtas de Economía, no de este año sino desde el año pasado, y parece que esto se le ha olvidado a los regidores, de repente la memoria es muy débil, propensa al olvido pero es preciso hacerles recordar que esta no es la primera reunión de Participación Vecinal y Economía o cualquier otra mixta donde se han llevado a cabo este tipo de procesos, que se le invite al señor como se les ha invitado a los demás miembros de las Comisiones de Economía y Participación Vecinal, que no haya el espíritu de trabajar por avanzar en esta Gestión, eso no lo puedo contestar, eso queda en la conciencia blanca o negra de cada persona, pero en su conciencia el hecho de trabajar y sacar los dictámenes para así generar progreso y desarrollo, es un tema que amerita la responsabilidad que cada uno asumió cuando fue elegido regidor, y no por que Piura votara por nosotros, como algún regidor equivocadamente dijo que votaron en Piura, por él, no, votaron por las listas de los candidatos, en este caso yo fui elegida por que aquí votaron por Ruby Rodríguez, no por ningún regidor, ni sumados ni multiplicados entre sí, y cuando estamos aquí formando una Comisión debemos respetar, respetar que cosa?, las invitaciones, donde nos hemos sentado, tal cual hoy día después de la sesión de Concejo y nos invitamos pues a terminar la reunión de Comisión por que no hay hora fija programada para después de la sesión de Concejo, sin embargo ahora me quedo sorprendida con el hecho de que les están vulnerando y que hay inasistencias injustificadas, yo estoy muy convencida de que si las reuniones de Comisión fueran pagadas todos asistirían y no estarían midiendo consideraciones que tienen otros trabajos por que creo que para servir a Piura, bien vale poder faltar a cualquier otra situación que amerite el desarrollo aquí estamos en primer lugar para servir y si tenemos mil invitaciones o mil trabajos que hacer señores, creo yo que hay un grado de importancia en las actividades que realizamos y aquí de ninguna forma y niego tangentemente que haya animadversión francamente aquí no nos acordamos del bienestar o no bienestar de los demás regidores, creo que somos lo que somos con o a pesar y aquí los que estamos firmando este Convenio de Gestión son aquellos que si pensamos y si estamos comprometidos con llevar a cabo las acciones netamente bajo nuestra responsabilidad lo que amerita, los que hemos firmado somos Efraín Chuecas, José More, Miguel Ciccía, Guillermo Eyzaguirre y la que habla, entonces si los señores regidores no pudieron venir, unos se justificaron, bueno pues eso tendrán como repito que justificarlo dentro de su conciencia ya sea negra o blanca eso es a su criterio, y además estos dictámenes son los que estamos trabajando y están existiendo por que en ningún momento se denunció que no existían las reuniones, ahora las reuniones por que no los invitan, por que no le ponen hora señores si las cosa está tan clara, no hay peor ciego que el que no quiere ver, el que no quiere contribuir siempre va a poner trabas, pero aquí estamos para avanzar con o sin trabas, les guste o no les guste, por que un señor no quiere venir aquí, yo no voy a parar el trabajo y eso se ve francamente reflejado en la voluntad que tienen los demás regidores de asistir de participar y de llevar a cabo estas sesiones de Comisión, y reitero que si esas sesiones de Comisión fueran pagadas todos estarían, o si estas sesiones de comisión ameritaran descuentos todos asistirían, yo creo que eso sería una voluntad en él y si esto lo podríamos hacer bienvenido sea, muchas gracias.

Presidente de debates José More López.- Gracias regidora tiene la palabra el regidor Floresmilo Yaxahuanca.

Regidor Floresmilo Yaxahuanca Tapia.- Señor Alcalde encargado muy buenas tardes, señores regidores, por su intermedio señor Alcalde encargado quisiera que el Secretario General diera lectura al artículo 75° del Reglamento Interno, especialmente el punto 1.

Abog. Daniel Palacios Novoa –Secretario General.- Art. 75 Presidente de Comisión ordinaria, los presidentes de Comisión ordinaria tienen las siguientes funciones, punto 1 Convocar y presidir las sesiones de Comisión, la Convocatoria se hará a través de los medios dispuestos por el presente Reglamento y con una anticipación no menos de 48 horas, exceptuando las de emergencia que se efectuarán si se cuenta con el quórum respectivo.

Regidor Floresmilto Yaxahuanca Tapia.- Señor Alcalde encargado, señores regidores, está claro el artículo 75° del Reglamento Interno, no por que seamos muy trabajadores vamos a violar el Reglamento Interno, y aquí está esta invitación del 29 de abril señor Alcalde encargado, entonces voy a ir a leer el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los regidores son responsables individualmente por los actos violatorios de la Ley practicados en ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su responsabilidad, dejando constancia de ello en actas; señor Alcalde encargado, este artículo se está definiendo en dos formas de responsabilidad para los regidores, la individualmente y solidariamente, señor Alcalde encargado, estos actos de un regidor está de por medio la autonomía que posee, se trata de una capacidad individual, libre que tiene como autoridad para actuar y proponer crear y/o eliminar derechos, con esto de alguna forma se clarifica la responsabilidad individual que por ser regidor poseen, se habla también de responsabilidad solidaria, que es aquella trasladada, por su actuación colegiada o colectiva como regidor a la hora de tomar decisiones dentro de una sesión de Concejo Municipal, también mantiene su autonomía dentro de un espacio que comparte con otros regidores, con la cual adquiere una actitud a posición a conjunto señor Alcalde encargado, entonces está claro esto, como lo vuelvo a repetir no por que seamos muy trabajadores vamos a quitar derecho y violar la ley, violar el reglamento el cual estamos ejerciendo nuestra función y nuestro trabajo en esta gestión, muchísimas gracias señor Alcalde encargado, ya queda a responsabilidad de cada uno.

Presidente de debates José More López.- Tiene la palabra el regidor Walter Chávez

Regidor Walter Chávez Castro.- Cuando he intervenido yo es un poco para reclamar mis derechos, quien no reclama sus derechos siempre es un acomplejado, pero yo no me considero acomplejado, y mis actos son conducidos, por que tengo una formación en valores fundamentalmente y por eso es que reclamo por que me saquen cuando me han citado con hora y fecha que me lo saquen si yo he faltado y si he faltado he justificado incluso en alguna oportunidad, cuando aun pertenecía a obras mas obras yo aconsejaba a algunos regidores que asistan, no que ponme allí que después firmo y eso realmente no va conmigo, entonces a mi me citan a una hora, yo voy a la hora, antes de estas citaciones, después de sesión de Concejo me fijaban la hora, a que sesión he faltado?, que me lo digan, entonces hay que reclamar con fundamento y eso lo estoy haciendo, yo considero que aquí hay una mala intención por que me ponen injustificadamente, si yo estoy considerando que no estoy citado, no estoy en la hora, cierto?, tres injustificadas y una justificada, el señor Ruesta que no fue seguro, llamó para decir que no iba a ir supongo, sin embargo los que no sabíamos a que hora era no hemos ido, y eso no significa que nos estamos dando por citados y no estamos yendo y es injustificado por eso quiero que quede claro en el acta que yo no considero inasistencia injustificada cuando no he sido bien citado, cierto.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias regidor Walter Chávez. Tiene la palabra la regidora María Rivas Plata y quiero que sea bastante concreto, por que ya hemos debatido y para que sometamos a votación el fondo del asunto.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Solamente para decir que antes de la reunión de comisión todos estuvimos aquí en la sesión de Concejo y no hubo la oportunidad sino se daba por citado de tomarme la palabra y tener un poquito de correa y decir, sabes que no voy a venir a la reunión o no me parece esto, esperan que después pasen la cosas para venir acá a decir cuanto cosa se les ocurre y ampararse en un reglamento que el mismo reglamento dice: que hay situaciones extraordinarias donde no se puede citar, no estamos violentando ningún reglamento aquí lo que hay es un complejo un señor complejo eso lo remarco muchas gracias.

Presidente de debates José More López.- Tiene la palabra el regidor Efraín Chuecas.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- Si señor presidente de debates nada mas para dejar en claro y resumir lo manifestado la idea de las participaciones era dejar sentada una posición pero a mi parecer esta posición no cabría ya que ha salido el artículo 75 y el artículo 76 y nos han dado una clase leída de lo que corresponde a nuestro Reglamento Interno de Concejo pero ambos artículos se refieren a las Comisiones Ordinarias y lo que habido acá no ha sido una comisión ordinaria sino ha sido una Comisión Mixta el artículo 75 dice Comisión extraordinaria y el artículo 76 dice Comisión Ordinaria entonces es tarea para la Casa leer nuestro Reglamento Interno, gracias.

Presidente de debates José More López.- Muy bien si no hubiera otro comentario al respecto voy a someter a votación el Dictamen 13-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura, quienes estén de acuerdo sirvanse levantar la mano 7 votos a favor, 5 en contra de los señores regidores Alberto Chumacero, Alfonso Llanos Floresmilto Yaxahuanca, Walter Chávez y Milagritos Sánchez y 01 abstención del regidor Fabián Merino **Aprobado por mayoría.**

4. Dictamen N° 14-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios – CREMPT.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el Dictamen la presidenta de la Comisión de Participación Vecinal María Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Este Dictamen N° 14 de la Comisión Mixta de Participación Vecinal y de Economía y Administración tiene por objetivo traer al Pleno del Concejo el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios – CREMPT., tiene como documento de referencia el documento de la Gerencia Municipal que alcanza a esta Comisión con los documentos relacionados a la suscripción del Convenio Interinstitucional para el año 2014, cuyo objetivo es buscar que este provincial tome acciones que permitan brindar atención a la salud mental de la población en

situación de pobreza y pobreza extrema a través del Centro de Reposo San Juan de Dios contándose con los informes favorables tanto técnico como Legal y también presupuestal, se sugiere que se eleve al Pleno del Concejo el previo dictamen, cabe resaltar que los servicios de salud incluyen 4 ítems en los cuales está distribuido con las consultas psiquiátricas para unas 200 atenciones con un costo unitario de 25 soles y asciende a un monto total de 5,000 Soles, 200 atenciones psicológicas igual por el mismo monto de 5,000 Soles, 30 internamientos por 8 días haciendo un total de 7,200 nuevos soles y la medicina que comprende cada uno de las atenciones valorizado en 2,800 Soles ascendiente al monto de 30,000 nuevos soles el convenio tiene por finalidad poder cubrir estos gastos, es cuanto se tiene que informar al Pleno para su aprobación respectiva

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, si hubieran comentarios u observaciones al Dictamen de la Comisión Mixta, Participación Vecinal y Economía y Administración. No habiendo ninguna participación de los señores regidores someto a votación el Dictamen N° 14-2014-CPV-CEYA/MPP de la Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración - Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios – CREMPT., quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, 7 votos a favor, 3 votos en contra de los señores regidores Floresmilo Yaxahuanca, Milagritos Sánchez y Walter Chávez y 03 abstenciones de los regidores Alberto Chumacero, Alfonso Llanos y Fabián Merino **Aprobado por mayoría** .

No habiendo otro punto en agenda que tratar y siendo las 4.45 de la tarde el primer Regidor Dr. José More López levanta la presente sesión extraordinaria, dándole las gracias a los señores regidores por su asistencia.